



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 13 JUL. 2021.

Referencia: 110014003081-2019-01644-00

En atención a la petición que antecede, toda vez que el abogado GEISON IVAN BARRETO AVILA no justificó la no aceptación del cargo para el que se designó, en aras de impartir celeridad al presente asunto y de conformidad a los parámetros establecidos por el numeral 7° del artículo 48 del C.G del P., se procede a **RELEVARLO**.

En consecuencia, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., designa como **CURADOR AD-LITEM** del demandado **JOSE HERNANDO BERMUDEZ VARGAS**, al togado **ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ** quien actúa como abogado en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003081 **2019-01693** 00, quien puede ser ubicado en la calle 21 # 40 - 91 oficina 402 barrio soledad de esta ciudad y en el correo electrónico abgortizhoy@gmail.com.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del 14 JUL. 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**